



GAD Parroquial de

Bulán

INFORME DE ADMINISTRACIÓN # 001
DE LA ORDEN DE COMPRA IC-GADPB-009-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA
RETROEXCAVADORA Y LA VOLQUETA DEL GADPB

ENTIDAD EJECUTORA: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

Fecha del Informe: 22 de mayo de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	IC-GADPB-009-2026
PROVEEDOR	Sr. Caguana Carrión José Felix
ADMINISTRADOR	Sr. Justin Patricio Loachamin Gualipa
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de marzo de 2026
PLAZO CONTRACTUAL	El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2026, con lo cual se dará por terminado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	26 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO	31 de diciembre de 2026
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA	\$1484,00 (mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares), valor sin incluir IVA.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA Y LA VOLQUETA DEL GADPB
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
AMPLIACIÓN DE PLAZO	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO	NO APLICA



2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 227 de la Constitución 2008 de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como principio general que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El COOTAD en su Art. 64 indica que Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.



GAD Parroquial de

Bulán

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una retroexcavadora CASE 590 SN, cuyo objetivo principal es ejecutar bajo la modalidad de administración directa o mediante convenios interinstitucionales y comunitarios, obras de interés social y comunitario en todos los barrios, anejos y comunidades de la parroquia, así como otros proyectos de vialidad, saneamiento ambiental, agua potable, control de riesgos, reparación de catástrofes entre otros, que permitan contribuir y atender efectivamente los requerimientos de la colectividad y lograr el desarrollo equilibrado y sostenible del sector urbano y rural de la parroquia. El principal objetivo de la retroexcavadora permite dar cumplimiento a los trabajos de mantenimiento de las vías, limpieza de escombros, limpieza de derrumbes, limpieza de cunetas, regado de material, desalojo de derrumbes en situación de emergencia por la temporada invernal y demás actividades de forma diaria en beneficio de las comunidades, centro parroquial y ciudadanía de la parroquia, mismo que cuenta con un operador de maquinaria pesada para realizar los trabajos.

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una Volqueta de marca IVECO, cuyo objetivo principal es el transporte, carga y descarga de material que permitan contribuir y atender los requerimientos de la colectividad y que irá en beneficio de la parroquia.

La maquinaria y el vehículo institucional del GAD Parroquial de Bulán constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, apoyo a obras comunitarias y demás actividades que contribuyen al desarrollo y bienestar de la población. El uso constante de la retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO en vías de lastre, caminos rurales y zonas de difícil acceso provoca desgaste y posibles daños en los neumáticos, lo cual puede afectar el normal funcionamiento de estas unidades si no se realiza el mantenimiento oportuno.

Asimismo, mantener los neumáticos en condiciones adecuadas garantiza la seguridad en la operación de la maquinaria y evita la paralización de los trabajos que el GAD Parroquial ejecuta en beneficio de la comunidad.

Considerando que la institución no cuenta con personal especializado, y herramientas o accesorios necesarios impidiendo realizar trabajos de arreglo de llantas por fuga de aire, enllantado, balanceo, inflado, colocación de presión y parche para los neumáticos, se ha realizado la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y DE LA VOLQUETA IVECO, PERTENECIENTES AL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.”**



GAD Parroquial de

Bulán

Que con fecha 18 de marzo de 2026 se sube en la herramienta informática la Necesidad de Contratación por Infirma Cuantía la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA Y LA VOLQUETA DEL GADPB”

Se obtienen una única proforma del servicio a ser requerido en el portal de compras públicas, en base a los términos de referencia solicitados, proforma emitida por el proveedor CAGUANA CARRION JOSE FELIX.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme certificación presupuestaria emitida por la Ing. María Eugenia Rivera Loja – Tesorera del GAD Parroquial de Bulán.

Que, con fecha 26 de marzo de 2026 se suscribe la orden de compra IC-GADPB-009-2026 entre el Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana/Presidente del GAD de Bulán y el Sr. Caguana Carrión José Felix /PROVEEDOR, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA Y LA VOLQUETA DEL GADPB.

Que, con fecha 23 de abril de 2026 se emite la Orden de trabajo No. 001-GADPB-RyV-2026 para el Servicio de Vulcanizadora para arreglo de la llanta delantera de la Retroexcavadora CASE 590 SN, mismo que incluye parche pequeño, para el proveedor Caguana Carrión José Felix.

Que, con fecha 22 de mayo de 2026, el proveedor Caguana Carrión José Felix, presenta el informe de cumplimiento del servicio de vulcanización para la llanta delantera izquierda, que incluye parche pequeño.

Que, con fecha 22 de mayo de 2026, como administrador de la orden de compra se emite el INFORME DE ADMINISTRACION # 001 DE LA ORDEN DE COMPRA IC-GADPB-009-2026 dentro del proceso de Infirma Cuantía “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA Y LA VOLQUETA DEL GADPB”.

3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Contratar el servicio de vulcanización para la reparación y mantenimiento de los neumáticos de la retroexcavadora y la volqueta pertenecientes al GAD Parroquial de Bulán, con el fin de prolongar la vida útil de los neumáticos y asegurar la continuidad de las



GAD Parroquial de

Bulán

actividades operativas que ejecuta el GAD Parroquial de Bulán en beneficio de la comunidad.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar el mantenimiento y reparación de los neumáticos mediante procesos de vulcanización que permitan corregir pinchaduras, cortes y daños presentes en las llantas de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad de la retroexcavadora y la volqueta utilizadas en trabajos de mantenimiento vial, obras comunitarias y servicios parroquiales.
- Optimizar la vida útil de los neumáticos mediante intervenciones técnicas oportunas, reduciendo costos por reemplazo prematuro de llantas.
- Asegurar la disponibilidad y funcionamiento continuo de la maquinaria pesada del GAD Parroquial de Bulán para el cumplimiento eficiente de sus competencias y servicios a la ciudadanía.

4. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS Y EJECUTADOS.

Ítem	CPC	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	871410312	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche pequeño.	1	7,00	7,00
SUBTOTAL					7,00

5. LABORES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA A LA FECHA

- Gestión y coordinación del arreglo de la llanta delantera derecha.
- Verificación del daño y autorización para reparación de la llanta delantera derecha.
- Dar el seguimiento respectivo al servicio de vulcanización de la retroexcavadora, contratado por la entidad, verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la orden de compra.
- Recepción y validación del servicio realizado en la llanta delantera derecha.

Con fecha 23 de abril de 2026, se realizó el servicio de reparación de la llanta delantera de la retroexcavadora, consistente en la colocación de un parche pequeño para corregir el daño presentado.



6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Con fecha 23 de abril de 2026, el proveedor Caguana Carrión José Felix realizó el servicio de vulcanizadora para el arreglo de la llanta delantera izquierda de la retroexcavadora CASE 590 SN, en cumplimiento de la orden de compra generada por el GAD Parroquial de Bulán, para la reparación de llantas, mismo que incluye parche pequeño. El Sr. Justin Loachamin, quién actúa como administrador de la orden de compra, supervisó el servicio, y verificó que el trabajo fuera ejecutado conforme a los términos de referencia establecidos en el proceso de contratación, garantizando que las condiciones del servicio fueran las adecuadas y de acuerdo a lo solicitado en la orden de compra.

Como respaldo de la ejecución del servicio, se adjunta la fotografía correspondiente que evidencia la reparación realizada en la llanta de la retroexcavadora.



7. CONCLUSIONES

- Se concluye que el servicio de reparación de la llanta delantera de la retroexcavadora fue ejecutado satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones requeridas y permitiendo la operatividad normal de la retroexcavadora.
- Una vez realizado el arreglo de la llanta delantera de la retroexcavadora, se verificó el correcto funcionamiento del neumático, quedando el equipo en condiciones adecuadas para continuar con sus labores operativas.



GAD Parroquial de

Bulán

- Se constató que el servicio de vulcanización y colocación de parche en la llanta delantera de la retroexcavadora fue efectuado de manera adecuada, garantizando la continuidad operativa del vehículo.
- Finalizado el servicio de reparación, se determina que la llanta delantera de la retroexcavadora quedó habilitada para su uso, conforme a las necesidades institucionales y a las condiciones técnicas requeridas.

Bulán, 22 de mayo de 2026

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JUSTIN PATRICIO
LOACHAMIN GUALLPA**

Sr. Justin Loachamin Gualpa
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA